



GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑO 208°, 159° y 19°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO V- MES II

LOS ROQUES, 09 de octubre de 2018

N° 122

SUMARIO

Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Decreto N° 396 mediante el cual se designan los miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN DE ALIMENTOS INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (FUNDAMIR)**.

Decreto N° 397 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** por el de **DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**.

Decreto N° 398 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **AUDITOR INTERNO** por el de **DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA**.

Decreto N° 399 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COMUNICACIONAL** por el de **DIRECTORA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**.

Decreto N° 400 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE PRESUPUESTO** por el de **DIRECTOR DE PRESUPUESTO**.

Decreto N° 401 Decreto mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS** por el de **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**.

Decreto N° 402 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADOR DE INFORMÁTICA** por el de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**.

Decreto N° 403 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA** por el de **INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**.

Decreto N° 404 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE APOYO Y SERVICIO** por el de **SECRETARIO DE APOYO Y SERVICIOS PÚBLICOS**.

Decreto N° 405 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y DESARROLLO** por el de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS**.

Decreto N° 406 mediante el cual se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA** por el de **SECRETARIO PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**.

Decreto N° 407 mediante el cual se designa a la ciudadana **LUGO REVILLA MARÍA ALEJANDRA**, como **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM) DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**.

Decreto N° 408 mediante el cual se ordena continuar el proceso de liquidación de la **FUNDACIÓN REGIONAL EL NIÑO SIMÓN TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (FUNSIMIR)**.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 3 9 6

13 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 1, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 6° del Decreto N° 192 mediante el cual se autoriza la creación de la Fundación de Alimentos Insular Miranda.

DECRETA

Artículo 1. Se designan como miembros principales y suplentes del Consejo Directivo de la Fundación de Alimentos Francisco de Miranda, a los siguientes ciudadanos.

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTE
Javier Alejandro Hernández Altuve CI: 18.121.801	Nancy Coromoto Piñero Ortega CI: 14.363.124
Humberto Francisco Zavarce Arenas CI: 18.157.206	Eiling Dolores Pernalette Giménez CI: 10.485.291
Yohanna Beatriz Navas Suarez CI: 17.620.753	Elvimar Páez Barrios CI: 14.558.797
Marielisa Ávila Básalo CI: 17.372.194	Miguel Alejandro Moreno Castro CI: 7.236.123

Artículo 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los trece (13°) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)

STELLA MARINA LUGO BETANCOURT

Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 397

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

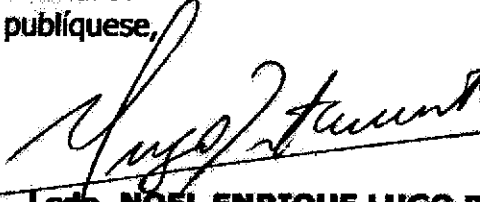
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN** por el de **DIRECTORA DE ADMINISTRACION**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Administración.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación de la ciudadana **YOXI MARY CASTRO ALVAREZ**, titular de la cédula de identidad **V-7.529.922**, designada mediante Decreto N° 347, de fecha 01 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 116 de fecha 01 de junio de 2018, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 398

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda y lo establecido en el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

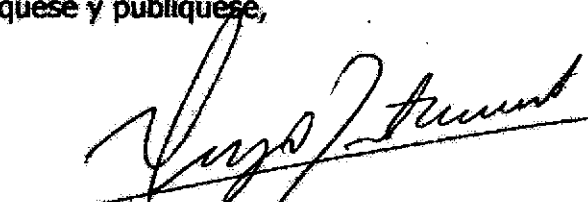
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **AUDITOR INTERNO** por el de **DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Auditoría Interna.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **ARMANDO MAURICIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de Identidad **V-5.520.227**, designado mediante Decreto N° 333, de fecha 12 de abril de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 114 de fecha 25 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 399

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

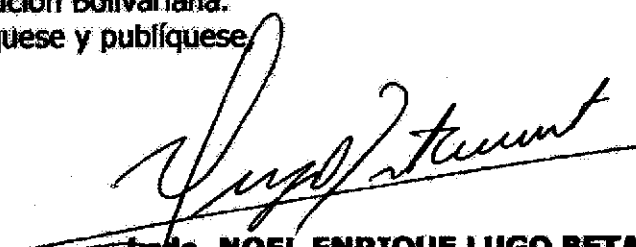
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y GESTIÓN COMUNICACIONAL** por el de **DIRECTORA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Gestión Comunicacional.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación de la ciudadana **YOHANNA BEATRIZ NAVAS SUÁREZ**, titular de la cédula de identidad **V-17.620.753**, designada mediante Decreto N° 313, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 108 de fecha 23 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese
(L.S.)


Ldo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 400

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

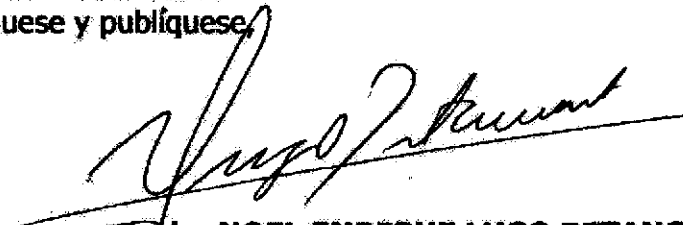
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE PRESUPUESTO** por el de **DIRECTOR DE PRESUPUESTO**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Presupuesto.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **ÁNGELO JESÚS SALAS GUTIÉRREZ**, titular de la cédula de identidad **V-17.351.917**, designado mediante Decreto N° 362, de fecha 09 de julio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de fecha 19 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 401

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

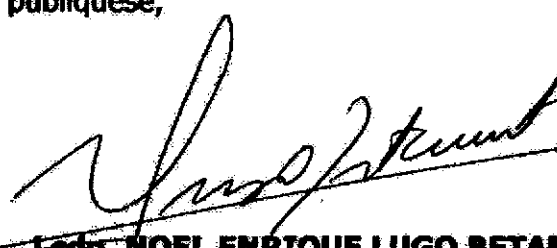
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS** por el de **DIRECTOR DE TALENTO HUMANO**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Talento Humano.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **JAVIER ALEJANDRO HERNÁNDEZ ALTUVE**, titular de la cédula de identidad **V-18.121.801**, designado mediante Decreto N° 298, de fecha 21 de diciembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 106 de fecha 22 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 4 0 2

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4º, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

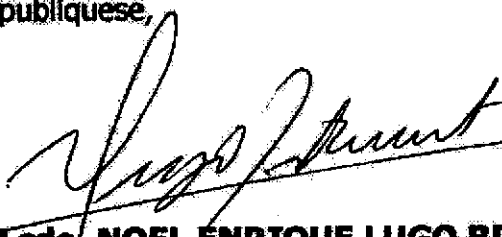
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **COORDINADOR DE INFORMÁTICA** por el de **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Director o Directora de Tecnología e Informática.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **PEDRO JASPER ACOSTA VANDILLEWJN**, titular de la cédula de identidad **V-15.504.992**, designado mediante Decreto N° 285, de fecha 23 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 105 de fecha 21 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



Ecdel. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 4 0 3

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA** por el de **INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR MIRANDA (SATIM)**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Dirección pasará a denominarse Intendente de Administración Tributaria Insular Miranda.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **CARLOS MANUEL BETANCOURT PINHEIRO**, titular de la cédula de identidad **V-11.005.404**, designado mediante Decreto N° 314, de fecha 22 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 108 de fecha 23 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)


LCDO. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 404

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5º, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4º, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

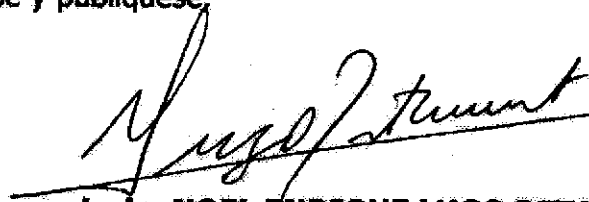
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE APOYO Y SERVICIO** por el de **SECRETARIO DE APOYO Y SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Secretaría pasará a denominarse Secretario o Secretaria de Apoyo y Servicios Públicos.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **JESÚS ARCADIO LÓPEZ AULAR**, titular de la cédula de identidad **V-12.697.848**, designado mediante Decreto N° 321, de fecha 27 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 110 de fecha 28 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208º de la Independencia, 159º de la Federación y 19º de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 405

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

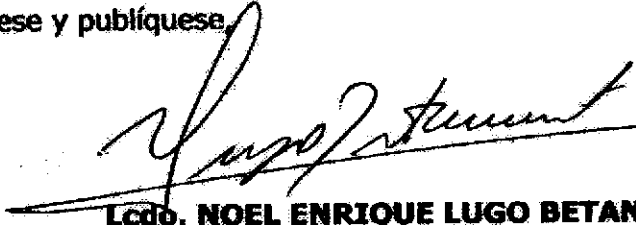
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS Y DESARROLLO** por el de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PROYECTOS**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Secretaría pasará a denominarse Secretario o Secretaria de Infraestructura y Proyectos.

Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **ALFREDO ALEXIS ECHEZURIA PÉREZ**, titular de la cédula de identidad **V-5.968.250**, designado mediante Decreto N° 104, de fecha 08 de junio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 031 de fecha 15 del mismo mes y año, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)


Lcdo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 06 de septiembre de 2018



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO

DECRETO N° 4 0 6

24 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numerales 1 y 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda.

DECRETA

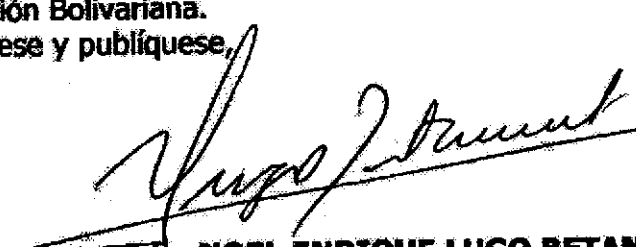
Artículo 1. Se modifica la denominación y ajustes de competencias del cargo de **SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA** por el de **SECRETARIO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**, conforme a lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. En virtud de la modificación de la denominación el titular de esa Secretaría pasará a denominarse Secretario o Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana.

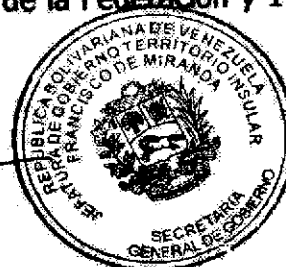
Artículo 2. Se ordena a la Dirección de Talento Humano de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda ajustar la nueva denominación del cargo, así como la respectiva notificación del ciudadano **JUAN ALEXANDER ROJAS REYES**, titular de la cédula de identidad **V-12.850.543**, designado mediante Decreto N° 292, de fecha 28 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 106 de fecha 22 de diciembre 2017, de la modificación de la denominación y las competencias del cargo que ejerce.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
(L.S.)


Ldo. NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
SECRETARIO GENERAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA



Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, Stella Lugo Betancourt,
Según Decreto N° 383 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del
Territorio Insular Francisco de Miranda N° 120 de fecha 08 de septiembre de 2018

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO**

DECRETO N° 4 0 7

25 de septiembre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 5°, numeral 4, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, y el artículo 4°, numeral 4, del Reglamento Orgánico de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETA

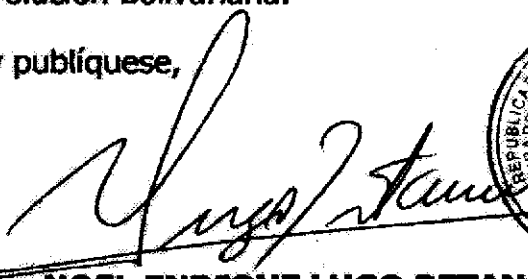
Artículo 1. Se designa a la ciudadana **LUGO REVILLA MARÍA ALEJANDRA**, titular de la cédula de identidad **V-14.227.126**, como **GERENTE GENERAL DEL SERVICIO AEROPORTUARIO INSULAR MIRANDA (SAIM) DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**, cargo de libre nombramiento y remoción, quedando autorizada para ejercer las atribuciones inherentes a dicho cargo, a partir del 1° de septiembre del 2018.

Artículo 2. Se revoca el Decreto N° 344 de fecha 17 de mayo de 2018 publicado en la Gaceta Oficial N° 115 de fecha 24 de mayo de 2018.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los veinticinco (25°) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,
(L.S.)



NOEL ENRIQUE LUGO BETANCOURT
Secretario General de Gobierno de la Jefatura de Gobierno
del Territorio Insular Francisco de Miranda

Por delegación de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda
Stella Marina Lugo Betancourt, según N° 365 de fecha 12 de julio de 2018,
publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 118 de
fecha 19 de julio de 2018.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA
DESPACHO DE LA JEFA DE GOBIERNO**

Decreto N° 408

04 de octubre de 2018

La Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 16, 114 y 131 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 5°, numeral 1, del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 325 de fecha 08 de marzo de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 111 de la misma fecha, mediante el cual se ordena la supresión y liquidación de la Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR),

CONSIDERANDO

Que conforme al Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, es deber del Estado acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, en el marco de un nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano, mediante la ejecución de un proceso de reorganización de la Administración Pública, homologando y dignificando las condiciones de los servidores públicos, de acuerdo a sus roles y competencias, para poder potenciar y ampliar sus capacidades con miras a desarrollar el Modelo Económico Productivo Socialista,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la política de optimización de la estructura organizativa del Estado, se impone la adopción de medidas tendentes a la utilización racional de los recursos públicos para aunar esfuerzos en la lucha contra el burocratismo y la ineficiencia,

CONSIDERANDO

Que tales medidas incluyen la supresión de entes cuyas competencias puedan ser armónicamente ejecutadas por otros cuyos objetos y estructuras organizativas presenten condiciones de conexidad, operatividad, eficiencia y reducción de costos,

DECRETA

Artículo 1. Se ordena continuar el proceso de liquidación de la Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR), establecido en el artículo 1 del Decreto N° 325 de fecha 08 de

marzo de 2018, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 111 de la misma fecha, la cual fue creada mediante Decreto N° 089 de fecha 09 de abril de 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda N° 020 de fecha 15 del mismo mes y año, adscrita a la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda; cuya Acta Constitutiva Estatutaria fue protocolizada ante la Oficina de Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, en fecha 08 de mayo de 2015, bajo el Número 50, Folio 265, Tomo 9, Protocolo 2015.

Artículo 2. La Junta Liquidadora de la Fundación, indicada en el artículo 1 del presente Decreto estará integrada por un Presidente y cuatro (4) miembros principales, con sus respectivos suplentes, todos de libre nombramiento y remoción de la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, sin percibir ninguna retribución económica,

Presidente	Suplente del Presidente
Ángelo Jesús Salas Gutiérrez C.I. V- 17.351.917	Zuraima Josefina González C.I. V- 10.706.900
Miembros Principales	Miembros Suplentes
Mariselys Carolina Miquelena Caldera C.I. V- 17.630.924	Eiling Dolores Pernalette Giménez C.I. V- 10.485.291
Marco Antonio Magallanes Grillet C.I. V- 16.369.775	José Gregorio Tarache Patínez C.I. V- 13.613.323
María Alejandra Lugo Revilla C.I. V- 14.227.126	Javier Alejandro Hernández Altuve C.I. V- 18.121.801
Rosmary Karina Lugo Martínez C.I. V- 17.905.111	Yaismel Ávila Contreras C.I. V- 13.564.006

Los ciudadanos designados mediante el presente Decreto, como miembros principales y suplentes de la Junta Liquidadora de la Fundación, tendrán como norte en el cumplimiento de sus funciones: la honestidad, la verdad, la transparencia, la responsabilidad, la participación, la celeridad, la eficiencia y la rendición de cuentas, garantizando la transparencia de todos los actos dirigidos a la liquidación de la misma.

Artículo 3. El proceso de liquidación de dicha Fundación, se efectuará en un plazo de noventa (90) días hábiles. Contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda, el plazo previsto en el presente artículo podrá ser prorrogado automáticamente, por igual o menor período y por una sola vez.

Si, vencido este plazo y la prórroga, quedaren pendientes asuntos judiciales o administrativos, o activos sin transferir, la Junta Liquidadora cesará en sus funciones y la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda se encargará de efectuar las gestiones necesarias, y tomará las decisiones pertinentes para la total liquidación de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**.

Artículo 4. Las actividades de la Junta Liquidadora de la referida Fundación, estarán sometidas a la supervisión y control del Secretario General de Gobierno, quien velará por el cumplimiento y celeridad del proceso de supresión y liquidación.

Artículo 5. A las sesiones de la Junta Liquidadora deberán asistir sus miembros principales, y en ausencia de éstos o éstas, sus respectivos suplentes, a los fines de llevar un mejor seguimiento y control de los asuntos tratados. Se considerará válidamente constituida la Junta Liquidadora con la presencia del Presidente y de por lo menos, dos (2) de sus miembros. Para la validez de sus decisiones requerirá de la aprobación de por lo menos tres (3) de sus miembros.

Artículo 6. La Junta Liquidadora de la Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR), tendrá las más amplias facultades de acción, administración y liquidación, entre ellas las siguientes:

- 1.- Realizar los trámites necesarios para la supresión y liquidación de la Fundación.
- 2.- Dictar su reglamento interno, previa consulta y aprobación del Secretario General de Gobierno.
- 3.- Determinar los activos y pasivos de la Fundación, ordenando a tal fin las auditorías que se estimen necesarias.
- 4.- Cumplir con las obligaciones líquidas y exigibles que existan contra la Fundación para lo cual podrá disponer del presupuesto asignado a tal fin.
- 5.- Administrar, custodiar, mantener y conservar los bienes propiedad o bajo la posesión de la Fundación hasta su definitiva liquidación.
- 6.- Adoptar las medidas para la preservación de la base de datos y del sistema de información y archivos de la Fundación.
- 7.- Actualizar el inventario de los bienes muebles e inmuebles que posea la Fundación.
- 8.- Exigir el pago de acreencias y el cumplimiento de las obligaciones existentes a favor de la Fundación.
- 9.- Adoptar todas las medidas de índole laboral a los fines del proceso de supresión y liquidación de la Fundación.
- 10.- Determinar y ejecutar las acciones conducentes a los fines de la transferencia de bienes, recursos y el personal necesario para la continuidad del ejercicio de las actividades que ejecuta la Fundación.
- 11.- Realizar el inventario de los convenios o contratos celebrados, así como de todos los compromisos o negociaciones, programas, proyectos y recursos ejecutados o en proceso de ejecución, así como de los no ejecutados y en general, de todas las actividades relacionadas con la Fundación.
- 12.- Realizar el inventario de la documentación e información que repose en los archivos de la Fundación, garantizando su buen resguardo, custodia y conservación.
- 13.- Las demás que le atribuyan las leyes, el Reglamento Interno de Funcionamiento de la Junta Liquidadora de la respectiva Fundación y las que le asigne el Secretario General de Gobierno.

Artículo 7. El Presidente de la Junta Liquidadora será su representante legal y se encargará de ejecutar sus decisiones. Asimismo, deberá cumplir las instrucciones o directrices que le imparta la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Además, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1.- Representar a la Junta Liquidadora y ejecutar las decisiones emanadas de ésta.
- 2.- Convocar, presidir y dirigir las sesiones y debates de la Junta Liquidadora.
- 3.- Firmar los actos de carácter general o particular y certificar los documentos que se deriven de las actuaciones de la Junta Liquidadora.
- 4.- Dirigir el proceso de liquidación de la Fundación hasta su conclusión.

- 5.- Velar por el cumplimiento del plazo establecido en este Decreto para la supresión y liquidación de la Fundación.
- 6.- Certificar las copias de los documentos cuyos originales reposan en el archivo de la Fundación.
- 7.- Otorgar poderes, previa autorización de la Junta Liquidadora.
- 8.- Someter a la consideración y aprobación de la Junta Liquidadora los estados financieros auditados de la Fundación; así como, los informes de gestión y otros relacionados con sus funciones.
- 9.- Elaborar y proponer el proyecto de Reglamento Interno de la Junta Liquidadora para su funcionamiento; así como, normas y demás actos de carácter general o particular que estime pertinentes.
- 10.- Dar aviso a jueces de la República Bolivariana de Venezuela, del inicio del proceso de liquidación, advirtiéndolo que no se podrá continuar ninguna clase de proceso contra la Fundación prevista en el presente Decreto, sin que se notifique personalmente a la Junta Liquidadora.
- 11.- Dar aviso a los Registradores Públicos, para que informen a la Junta Liquidadora sobre la existencia de documentos, en los que la respectiva Fundación, figure como titular de bienes o de cualquier clase de derechos.
- 12.- Las demás que le atribuya la Ley y las que le asigne la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda y la Junta Liquidadora.

Artículo 8. La Junta Liquidadora ordenará dentro del plazo que al efecto fije, con apoyo del Director de Bienes Públicos de la Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, la realización de un inventario de todos los bienes que posea o de los cuales sea titular la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, a los fines de su transferencia al Territorio Insular Francisco de Miranda previo cumplimiento de las formalidades legales establecidas al efecto.

Artículo 9. La Junta Liquidadora de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, no podrá contraer compromisos que indiquen la utilización y desembolsos de recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, distintos a los previstos en este Decreto.

Artículo 10. Una vez culminado el proceso de liquidación en referencia, el Territorio Insular Francisco de Miranda absorberá, la nómina del personal de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, y tal efecto deberán resguardarse de manera especial los derechos, haberes y garantías de sus trabajadores y trabajadoras.

Artículo 11. La Junta Liquidadora no podrá realizar ingresos de nuevos trabajadores o trabajadoras, durante el lapso en el cual se efectuará el proceso de liquidación de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**.

Artículo 12. Los derechos y obligaciones de naturaleza contractual de la respectiva Fundación, se regirán por lo previsto en los correspondientes contratos. Sin embargo, sus acreedores deberán respetar los plazos establecidos en los mismos para el cumplimiento de tales obligaciones; sin que, por el hecho de la liquidación ordenada en el presente Decreto, puedan hacerse exigibles dichas obligaciones como de plazo vencido.

A los fines de asegurar el cumplimiento de este artículo, la Junta Liquidadora de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de**

Miranda (FUNSIMIR), asumirá la administración de las obligaciones contractuales pendientes.

Artículo 13. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior y, determinado el pasivo de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, el pago de sus obligaciones se realizará siguiendo el orden de prelación que establece la legislación aplicable, en cuanto a los privilegios y preferencias.

Artículo 14. La Junta Liquidadora de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, deberá garantizar las condiciones necesarias para el cumplimiento de las actividades de la Fundación hasta su total liquidación y, con ese fin, podrá asumir, previa autorización del Secretario General de Gobierno, de manera eventual y durante el tiempo que sea estrictamente necesario, que no excederá del lapso previsto para su liquidación, la ejecución de las acciones operativas, uso de los bienes, ejercicio de los derechos, disposición de los recursos presupuestarios y financieros.

Artículo 15. La Junta Liquidadora deberá transferir todos los bienes tangibles e intangibles, recursos humanos, tecnológicos, presupuestarios y financieros, derechos o intereses, fideicomisos y fondos disponibles para la ejecución y desarrollo de los programas, y proyectos que se encuentren en ejecución o por ejecutarse y que constituyan el patrimonio perteneciente a la Fundación, o bien que constituyan recursos de otros órganos o entes de la Administración Pública administrados por la misma, en un lapso no mayor al previsto para la culminación del proceso de liquidación a la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, previo cumplimiento de las formalidades legal establecidas al efecto.

Artículo 16. Los registradores, notarios y demás funcionarios públicos a cuyo cargo se encuentre la responsabilidad de la inscripción, registro y publicación de documentos relativos a la transferencia de bienes muebles e inmuebles y derechos relacionados con lo dispuesto en el presente Decreto, están en la obligación de dar entrada y ordenar la inscripción o autenticación; así como, la publicidad, de las actas de transferencia a que refiere este Decreto, observando las formalidades y requisitos de fondo y forma establecidos en el ordenamiento jurídico aplicable; de igual modo, la correlación entre las inscripciones y sus modificaciones, cancelaciones y extinciones.

Artículo 17. La Junta Liquidadora utilizará la papelería y logotipo de la **Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, en sus actuaciones, sin embargo deberán estampar el sello de la Junta y la firma de los miembros que la integran.

Artículo 18. Si los recursos que integran el patrimonio de la **FUNDACIÓN REGIONAL EL NIÑO SIMÓN, TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA (FUNSIMIR)** no fueren suficientes para cumplir con las obligaciones contraídas por ese ente, el Territorio Insular Francisco de Miranda, gestionará los recursos necesarios para culminar el proceso de liquidación.

Artículo 19. Concluido el proceso de liquidación, la **Junta Liquidadora de la Fundación Regional El Niño Simón, Territorio Insular Francisco de Miranda (FUNSIMIR)**, presentará un informe detallado de su gestión ante la Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda y cesará en forma inmediata sus funciones.

GACETA OFICIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

AÑOS 208°, 159° y 19°

Depósito Legal ppo201407DC239

Precio (0,01U.T)

AÑO V- MES II

LOS ROQUES, 09 de octubre de 2018

Nº 122

Artículo 20. Lo no previsto en este Decreto será resuelto por el Secretario General de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, conforme al ordenamiento jurídico.

Artículo 21. El Secretario General de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Artículo 22. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Territorio Insular Francisco de Miranda.

Dado en Caracas, a los cuatro (04) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018). Años 208° de la Independencia, 159° de la Federación y 19° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese y publíquese,
(L.S.)



STELLA MARINA LUGO BETANCOURT
Jefa de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda